ADENDA Nº 2
DEL CONTRATO MH-SET Nº 24/2019
"REFACCIONES VARIAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 28 días del mes de abril del año dos mil veinte y uno, la **SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante **LA CONTRATANTE**, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CARLOS ENRIQUE CABALLERO** Director de Apoyo y de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.048.915, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución M.H. Nº 389 de fecha 23 de noviembre de 2020, y la Resolución Interna Nº 72 de fecha 26 de mayo de 2014, "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE APOYO DE LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUATCIÓN A DICTAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/2003, EL DECRETO Nº 21909/2003 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS" con domicilio en la calle Eligio Ayala esquina Yegros, por una parte, y por la otra, la empresa unipersonal **AYALA PERDOMO INGENIERÍA** de Víctor Ayala Perdomo, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 1514327-9, domiciliada en Fdo. de la Mora N° 272 – Villa Elisa, representada para este acto por el Señor **VÍCTOR AYALA PERDOMO,** con Cédula de Identidad Civil N° 1.514.327, en su carácter de Propietario, convienen en celebrar la presente Adenda al contrato, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

La presente Adenda de Contrato se efectúa de conformidad al Artículo 63 "**CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS",** de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y aprobada por disposición de la **COVOCANTE**, según Resolución DAAF Nº 66/2021. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser adendado tiene fecha de celebración el 22 de agosto de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 04/2019 **"REFACCIONES VARIAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** (ID Nº 362.038), aprobado por disposición de la **CONVOCANTE,** según Resolución DAAF Nº 107 de fecha 01 de agosto de 2019.----------

PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las nuevas condiciones relativas del Contrato MH-SET Nº 24/2019, denominado **"REFACCIONES VARIAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA",** en la cual se realiza la modificación de la Cláusula Quinta: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL BIEN**, en el sentido de aumentar el Monto máximo del Contrato en el orden de G. 440.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta Millones); y la Cláusula Novena: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, ajustando a los nuevos términos.----------

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 259 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa

Verónica Mora López
Abogada
LIC. ROBERTO ENRIQUE CABALLERO, Director
Dirección de Apoyo de
Administración y Finanzas

Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

ADENDA Nº 2
DEL CONTRATO MH-SET Nº 24/2019
"REFACCIONES VARIAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" ----------

Cláusula Quinta: **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.** ----------

Lote	Descripción	OG	FF	Monto Mínimo	Monto Máximo	20%
1	Oficinas de la SET Asunción	240	10	658.500.000	1.580.400.000	263.400.000
2	Regional de la SET en el interior del País			441.500.000	1.059.600.000	176.600.000
TOTAL						**440.000.000**

Cláusula Novena: **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** ----------
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y/o adendas. La garantía de cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y/o adendas.

SEGUNDA: ALCANCE
Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en la cláusula anterior, quedando invariables y sin modificación alguna, todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **"REFACCIONES VARIAS PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA".** ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH-SET 24/2019, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

VÍCTOR AYALA PERDOMO
Propietario
AYALA PERDOMO INGENIERÍA

ROBERTO C. ENRIQUE C. Director
Dirección de Apoyo y de Administración y Finanzas

AYALA PERDOMO INGENIERÍA
RUC: 1514327-9
Fdo. de la Mora 259 c/ G. R. de Francia
Tel. 931.867 - Villa Elisa